



PROGRAMA DE CURSO  
DISEÑO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Paz Bowen Moreno	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-09-2024 20:38:34
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 25-09-2024 21:23:20

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06033	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO05031	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Encargado (1)
Andrea Verónica Helo Herrera	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

Dado a la situación sanitaria podrían existir modificaciones al calendario asociadas a la contingencia nacional.

### Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes desarrollen habilidades de análisis crítico de la información científica relacionada con la disciplina y elaboren un proyecto de investigación de acuerdo a los estándares éticos y científicos pertinentes. Lo anterior aporta al desarrollo de competencias descritas en el perfil, que buscan que los estudiantes puedan investigar en ámbitos fonoaudiológicos y contribuyan a la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la disciplina. En relación a su ubicación en la malla, este curso pertenece de la línea de formación especializada siendo posterior al curso “Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa” y tributa a los cursos de “Proyecto de investigación I y II”.

### Competencia

#### Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

#### Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.

#### Competencia: Competencia 2

Diseña proyectos de investigación para contribuir a la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la disciplina, respetando los principios ético-legales correspondientes.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Preparando una propuesta de investigación en un tema específico de acuerdo al marco ético-legal.



**Resultados de aprendizaje**

RA1.

El o la estudiante será capaz de elaborar un proyecto de investigación sobre temáticas disciplinares integrando información bibliográfica actualizada, aspectos metodológicos y éticos para generar competencias básicas de investigación.

**Unidades**

**Unidad 1: Problema de investigación y Marco teórico**

Encargado: Andrea Verónica Helo Herrera

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Define el problema, propósito y marco teórico del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el área temática.</li> <li>• Plantea el problema.</li> <li>• Determina las variables asociadas al problema.</li> <li>• Determina el marco conceptual en el que se enmarca el problema.</li> <li>• Justifica la realización del estudio y describir su aporte.</li> <li>• Realiza búsqueda bibliográfica.</li> <li>• Formula el propósito y pregunta de investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cápsula</li> <li>• Lectura complementaria</li> <li>• Tutoría</li> <li>• Trabajo grupal</li> </ul>

**Unidad 2: Objetivos y Metodología**

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Establece el tipo de investigación pertinente según los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantea objetivo/s general/es y objetivos específicos.</li> <li>• Plantea hipótesis (si corresponde)</li> <li>• Determina el tipo y diseño de investigación que requiere el logro de los objetivos planteados.</li> </ul> <p>Elabora la metodología del proyecto, de acuerdo con los objetivos formulados previamente y según las consideraciones éticas pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cápsula</li> <li>• Tutorías</li> <li>• Lectura complementaria</li> <li>• Trabajo grupal</li> <li>• Carta Gantt</li> <li>•</li> </ul>



### Unidades

- Define el tamaño y las características de la muestra.
- Establece los criterios de selección de la muestra.
- Determina técnicas de muestreo
- Determina, variables, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.
- Elabora los protocolos éticos necesarios. (consideraciones éticas y protocolo de obtención de consentimiento informado)
- Determina estrategias de rigor (en el caso de estudios cualitativos)
- Establece plan de trabajo



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe escrito de avance 1	10.00 %	Evalúa tutor/a y revisor/a externo/a.
Presentación individual o grupal	Presentación avance	10.00 %	Evaluación comisión
Trabajo escrito	Informe escrito con el proyecto final	30.00 %	Evalua tutor/a, revisor/a externo/a y metodologo/a.
Evaluación actitudinal	Evaluación actitudinal	15.00 %	Evaluación actitudinal del tutor/a.
Presentación individual o grupal	Presentación final del proyecto	15.00 %	Evaluación comisión
Trabajo escrito	Informe escrito de avance 2	20.00 %	Evalua tutor/a, revisor/a externo/a y metodologo/a.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- Siegel, S. y Castellán, N , 2001 , Estadística no paramétrica , 4ta , Trillas , Español
- Ruiz, J , 2012 , Metodología de la investigación cualitativa , 5ta , Universidad de Deusto, Bilbao , Español , 342
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. , 2014 , Metodología de la investigación , 6ta , McGraw-Hill , Español , 634 ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1989>
- Gregorio Rodríguez Gómez; Javier Gil Flores; Eduardo García Jiménez , 1999 , Metodología de la investigación cualitativa , 2 , Aljibe , Español , 378 ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/32>

### Bibliografía Complementaria

- Daniel Wayne W. , 2002 , Bioestadística: Base para el análisis de las ciencias de la salud , 1ra , Limusa Wiley , Español , 665 ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1243>
- MONTECINOS, A , 2013 , PLAGIO Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA , Revista Chilena de Derecho , 40 , 2 , Español , 711 ,  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci\\_arttext&tlng=n](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext&tlng=n)



### Plan de Mejoras

- Mantener las fortalezas
- Se realiza revisión de todos los proyectos con reuniones con el grupo de tutores/as antes del inicio del curso.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia, pudiendo recuperar si están debidamente justificadas por sistema. En este curso el o la estudiante deberá asistir a reuniones grupales periódicas con su tutor/a. La asistencia a estas reuniones será registrada debiendo cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia, el cual no debe ser inferior a un 80%.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

La inasistencia a las evaluaciones presenciales (presentación oral) deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad podrá ser recuperada a través de una presentación oral frente a una comisión.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

**Otros requisitos de aprobación:**

La nota actitudinal emitida por el tutor o tutora será de carácter reprobatorio, para resguardar que el trabajo desarrollado durante el curso represente de manera fiel el desempeño de cada estudiante al tratarse de un proyecto grupal.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.